

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-428 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio con residencia temporal en el Padrón Municipal de Habitantes del mes de diciembre de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal del mes de diciembre 2014 de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA CADUC.	INTERESADO	F. NAC	DOC
11/12/2014	DIALLO ALASANE	01/01/1981	2927133
11/12/2014	FOFAZA IDRISSE	25/06/1990	2029275
12/12/2014	LUDOVIC TREVOR FOSSO NGONGANG	20/02/1990	1510429
13/12/2014	KEITA IBRAHIMA	15/04/1992	2083015
17/12/2014	CALZADILLA HERRERA RONALD SIMON	10/02/1990	3140225
17/12/2014	SALAMU HASANA NACNA	05/03/1989	9125307
17/12/2014	DE SOUSA SILVA JESSICA RAYSSA	29/05/1993	FG917256
18/12/2014	KRAMMALA RAHMOUNA	18/06/1977	7745464
18/12/2014	KRAMMALAH ABDELMOUNAIM CHIHEB	12/12/2001	4385836
18/12/2014	MESSABIH MAMOUN MAZIN	18/07/2008	9706872
18/12/2014	NASSASRA MOHAMMAD	12/09/1987	2497065
18/12/2014	TOASA JUMA JESSICA PAOLA	25/04/1987	8820509
18/12/2014	TSAKI ALI	05/12/1979	9343689
19/12/2014	OSEMWENGIE OMORUYI	01/04/1979	A03908662
28/12/2014	MARTIN DIBONGUE	23/12/1961	2486651

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

CVE-2015-428

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 8 de enero de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/428